

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24271** GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1038/2015, con NIG 1808742M20150001181 por auto de fecha 8/07/15, se ha declarado en concurso al deudor Cinema Andalucía 2000 SLU, con domicilio en Centro Comercial Neptuno, C/ Arabial, s/n, local 33, Granada, y cif B-18528919.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido: MEMBRIVE Y LEMAT CONCURSAL SLP, con CIF B19537398, aceptando el cargo D<sup>a</sup> Silvia Membrive Góngora con DNI 52152746Q y D.Óscar Ruiz de Apodaca y Asensio con DNI 24268394J, ambos con domicilio en C/Arabial, núm.136, bajo Granada, y dirección de correo electrónica: neptunoconcurso@membriveasesores.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración del concurso.

Si el plazo del mes concluye en sábado, domingo o día del mes de agosto, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º- En la dirección electrónica [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es) se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

Granada, 16 de julio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150033776-1